

Boletín Oficial

de la provincia de León

SUMARIO

- Administración provincial**
Sección provincial de Estadística de León.—*Rectificación.*
- Administración de Rentas públicas de la provincia de León.—*Negociado de minas.*
- Administración municipal**
Edictos de Ayuntamientos.
- Administración de Justicia**
Audiencia Territorial de Valladolid.—*Anuncio.*
Edictos de Juzgados.
Anuncios particulares.

Administración provincial

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 1.º de Diciembre de 1933

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 19 de Marzo último, se insertó una comunicación suscrita por mí dando cuenta de las rectificaciones del padrón de 1933 que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas, y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para

proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresan en la adjunta relación.

León, 6 de Abril de 1934.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACION QUE SE CITA

Cubillos del Sil.
Posada de Valdeón.
Valdemora.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Negociado de Minas

RELACION de las concesiones mineras que después de haber quedado caducadas por falta de pago del canon superficial fueron rehabilitadas por el Illmo. Sr. Delegado de Hacienda por haber satisfecho los descubiertos y solicitado la rehabilitación dentro del plazo determinado en el artículo 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1928:

Número de la carpeta	NOMBRES DE LAS MINAS	Término municipal donde radican	Nombres de los propietarios
2.331	Conchita	Igüeña	Ramón Hidalgo.
3.127	Demasia a Mi Chata	Páramo del Sil	Pedro Pardo.
3.178	4.ª Ampliación a Mi Chata	Páramo del Sil	Pedro Pardo.
3.237	Demasia a Carmina	Páramo del Sil	Pedro Pardo.
3.246	Demasia a 4.ª Ampliación a Mi Chata	Páramo del Sil	Pedro Pardo.
3.274	Vergara	Pedrosa del Rey	Bonifacio Tejerina Rojo.
3.344	Demasia a Conchita	Matallana	Vicente Rodríguez.
3.368	Casualidad	Páramo del Sil	Pedro Pardo.
3.691	Agapito	Folgozo de la Ribera	Agapito Fernández González.
3.693	Emilio	Boca de Huérgano	Victorino Chamorro.

León, 24 de Marzo de 1934.—El Oficial del Negociado, *Fernando Llamas*.—V.º B.º: El Administrador de Rentas Públicas, *Máximo Sanz*.

Administración de Rentas Públicas de la provincia de León

Negociado de Minas

RELACIÓN de las concesiones mineras caducadas en 31 de Diciembre de 1933 por falta de pago del canon superficial, cuyos terrenos quedan definitivamente francos y registrables por no haberse reclamado contra la caducidad ni pedido su rehabilitación dentro del plazo que determina el artículo 2.º del Decreto de 21 de Enero de 1928:

Número de la carpeta	CLASE DEL MINERAL	NOMBRES DE LAS MINAS	Término municipal donde radican	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	IMPORTE DEL CANON	
					Pesetas	Cts.
499	Hulla	Americana	Valderrueda	Sdad. Antracitas de La Espina	212	»
500	Idem.	Esmeralda	Idem.	La misma	192	»
846	Idem.	Ernesto	Idem.	La misma	32	»
932	Hierro	Angelita	Valdeteja	Manuel del Valle	93	60
1.059	Hulla	Demasia a Americana	Valderrueda	Sdad. Antracitas de La Espina	26	48
1.085	Idem.	Esperanza	Folgoso	Felipe Peredo	124	80
1.161	Idem.	Luis	Cistierna	Ricardo Morán	78	»
1.195	Idem.	Demasia a Ernesto	Valderrueda	Sdad. Antracitas de La Espina	68	28
1.255	Hierro	Asunción	Oencia	Antonio Conde e Hijos	234	»
1.259	Idem.	María	Idem.	El mismo	187	20
1.306	Cobre	Manolita 2. ^a	Boñar	Juan F. Díaz	312	»
1.419	Hulla	Tres Amigos	Cistierna	Ricardo Marín	93	60
1.586	Hierro	Asunción 2. ^a	Oencia	Antonio Conde e Hijos	436	80
1.597	Idem.	María 2. ^a	Idem.	El mismo	117	»
1.632	Hulla	Ampliación a Esperanza	Folgoso	Felipe Peredo	104	»
1.635	Antimonio	Begoña	Burón	Pedro Gómez	156	»
1.701	Hulla	Elvira	Cistierna	Joaquín Mescilla	78	»
1.724	Idem.	Leonesa 2. ^a	Valderrueda	Sdad. Antracitas de La Espina	48	»
1.750	Idem.	Elvira 1. ^a	Cistierna	Joaquín Mescilla	83	20
1.785	Idem.	Elvira 2. ^a	Idem.	El mismo		
1.957	Idem.	Olvido 1. ^a	Valderrueda	Sdad. Antracitas de La Espina	108	»
2.010	Cobre	Santa Lucía	Rodiezmo	Pedro Gómez	351	»
2.011	Idem.	Segunda	Idem.	Manuel Muñiz	117	»
2.043	Hulla	Delmira	Cármenes	Belarmino Canseco	104	»
2.056	Idem.	Demasia a Leonesa 2. ^a	Valderrueda	Sdad. Antracitas de La Espina	64	96
2.193	Idem.	Luisa	Idem.	La misma	52	»
2.194	Idem.	Matilde	Matalana	José Rodríguez	93	60
2.306	Idem.	Ernestina Josefa	Páramo del Sil	Juan Luis Madroño	32	»
2.356	Idem.	Ludivina	Toreno	Tomás Alvarez	93	60
2.384	Idem.	Herminia	Riello	José Fernández	67	60
2.464	Idem.	Consolación-Natividad	Páramo del Sil	Juan Luis Madroño	44	»
2.477	Idem.	Julio	Villablino	Genaro Fernández Cabo	150	80
2.490	Idem.	Ampliación a Mora	Valderrueda	Florencio Bermejo	171	60
2.527	Idem.	Sil	Toreno	Pedro Gómez	592	80
2.594	Idem.	Sil 2. ^a	Castropodame	El mismo	790	40
2.673	Plomo	Impresión	Rodiezmo	Pedro Fernández	273	»
2.718	Hulla	Salamanca	Albares	Fernando Merino	405	60
2.730	Idem.	Teresa 3. ^a	Páramo del Sil	Juan Luis Madroño	44	»
2.781	Idem.	Complemento	Villablino	Genaro Fernández	187	20
2.786	Idem.	Por si acaso	Idem.	El mismo	109	20
2.787 bis	Idem.	Complemento a Por si acaso	Idem.	El mismo	223	60
2.822	Antimonio	Ampliación a Recuperada	Pedrosa del Rey	Emeterio Diez	390	»
2.925	Hulla	Demasia a Julio	Villablino	Genaro Fernández	62	04
2.969	Idem.	Demasia a Sil	Toreno	Pedro Gómez	130	57
2.982	Hierro	Fernandito	Oencia	Fernando Conde	163	80
2.993	Hulla	Demasia a Sil 2. ^a	Toreno	Pedro Gómez	66	87
3.008	Idem.	Demasia a Teresa 3. ^a	Páramo del Sil	Juan Luis Madroño	37	80
3.027	Idem.	Ventolera	Villablino	Genaro Fernández	535	60
3.062	Idem.	El Túnel	Idem.	El mismo	743	60
3.084	Idem.	Una más	Idem.	El mismo	416	»
3.134	Idem.	Emilia	Valdepiélagos	Gabino Tascón	62	40
3.206	Hierro	Laurentina	Riello	José Fernández	62	40
3.207	Hulla	Demasia a Complemento	Villablino	Genaro Fernández	22	10
3.279	Idem.	Demasia a Ester Lucila	Páramo del Sil	Juan Luis Madroño	8	12
3.281	Idem.	Demasia a Consolación Natividad	Idem.	El mismo	5	40
3.303	Hierro	Isabel	Toral	Luis M. del Palacio	943	80
3.306	Hulla	Emeterio	Valderrueda	Florencio Bermejo	150	80
3.330	Idem.	Aumento a Consolación Natividad	Páramo del Sil	Juan Luis Madroño	16	»
3.365	Idem.	Nicolasa	Albares	Herminio Rodríguez	104	»
3.399	Hierro	Descuido a Isabel 2. ^a	Villadecanes	Luis M. del Palacio	546	»
3.414	Hulla	Catalina 2. ^a	Rodiezmo	Sdad. Antracitas Jersianas	395	20
3.437	Idem.	La Elevada	Cármenes	Pedro Fernández	62	40
3.437	Idem.	Extorsión	Idem.	El mismo	124	80

Número de la carpeta	CLASE DEL MINERAL	NOMRRES DE LAS MINAS	Término municipal donde radican	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS	IMPORTE DEL CANON	
					Pesetas	Cts.
3.452	Hulla	Juanito	Rodiezmo	Sdad. Antracitas Jersianas	780	»
3.453	Idem	Pepe	Idem	La misma	390	»
3.454	Idem	Nicol	Idem	La misma	270	40
3.461	Idem	Nicolasa 2. ^a	Albares	Vicente Lobo	234	»
3.482	Idem	Isabelita	Cebanico	Domingo González	124	80
3.491	Hierro	Aumento a Saracho	Paradaseca	Luis de Saracho	358	80
3.532	Hulla	Paz	Valderrueda	Florencio Bermejo	187	20
3.550	Antimonio	No la vieron	Burón	Alberto Gómez Piñán	97	50
3.565	Plomo	Dos Amigos	San Emiliano	Emiliano Alonso	234	»
3.574	Idem	Santiago	Crémenes	Pedro Gómez	643	50
3.577	Antracita	Herminia	Albares	Juan Luis Madroño	62	40
3.578	Hulla	Providencia	Idem	El mismo	2.496	»
3.590	Fosfatos calizos	Pepe	Mansilla Mayor	Pedro Gómez	553	80
3.595	Hulla	Mari Sol 2. ^a	Matallana	Senén Ríos Diez	46	80
3.613	Idem	Ampliación a San Luis	Carrocera	Benjamín Calleja	208	»
3.623	Idem	Demasia a Aumento a Consolación-Natividad	Páramo del Sil	Juan Luis Madroño	8	22
3.643	Idem	Eugenín	Folgozo	Eugenio Madroño	644	80
3.648	Idem	Neptuno	Maraña	Faustino Gutiérrez Palacio	273	»
3.658	Hierro	Olivia	Folgozo	Benjamín Sánchez Aller	234	»
3.669	Hulla	La Berciana	Toreno	Santos Martínez	348	80
3.677	Idem	Satur	Carrocera	Antonio Ponga Fernández	20	80

León, 24 de Marzo de 1934.—El Oficial del Negociado, *Fernando Llamas*.—V.º B.º: El Administrador de Rentas Públicas, *Máximo Sanz*.

Administración municipal

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

Formado por las Comisiones o Juntas repartidoras nombradas al efecto, el reparto-concierto de arbitrios municipales sobre carnes y bebidas consignadas en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y formular las reclamaciones que crean convenientes; advirtiéndoles que una vez transcurrido se considerará como concertado con la Administración municipal y exento de fiscalización a todo aquél que no haya hecho reclamación alguna, aunque no haya examinado su cuota y firmado la conformidad y a los no conformados se les hará efectivo el impuesto por medio de fiscalización con arreglo a lo dispuesto en las ordenanzas para la exacción de los referidos arbitrios.

Vacante el cargo de Recaudador de arbitrios municipales de este Ayuntamiento se abre concurso por término de ocho días, durante los cuales podrán solicitarlo mediante instancia que presentarán en la Se-

cretaría, todos aquellos que se consideren capacitados para desempeñarlo siendo condición indispensable para tomar parte en dicho concurso aceptar el pliego de condiciones que a tal fin se halla de manifiesto en la Secretaría municipal.

Valverde de la Virgen, 2 Abril de 1934.—El Alcalde, Blas Santos.

Ayuntamiento de Truchas

Rendidas por el Alcalde y Depositario las cuentas municipales de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1933, y fijadas por la Comisión de Hacienda, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario, para que puedan examinarlas cuantos lo deseen y formular las reclamaciones que estimen justas.

Aprobado, por la Excma. Diputación provincial de León, el Padrón de cédulas personales, formado por este Ayuntamiento para el actual año de 1934, queda expuesto, al público, en la Secretaría municipal por el plazo de 10 días, durante los cuales y en los cinco siguientes se podrán formular reclamaciones por los interesados ante esta Alcaldía; pasado dicho plazo, no se admitirán las que se presenten.

Truchas, 3 de Abril de 1934.—El Alcalde, Simón Alonso.

Ayuntamiento de Fresno de la Vega

Formado por este Municipio el padrón de cédulas personales del mismo, correspondiente al año 1934, se anuncia al público en la Secretaría por término de quince días para oír reclamaciones.

Fresno de la Vega, 4 de Abril de 1934.—El Alcalde, Juan Prieto.

Ayuntamiento de Benavides

Aprobado por la Corporación municipal el anteproyecto de presupuesto extraordinario formalizado por el Secretario-interventor y Comisión de Hacienda para el traslado de la Plaza del Ganado de esta villa se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario para oír reclamaciones.

Benavides, 28 de Marzo de 1934.—El Alcalde, Florencio Sabugo.

Administración de justicia

AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

ANUNCIO

Don Luis de Castro Correa, Abogado y oficial de la Sala de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Certifico: Que el tenor literal del encabezamiento y parte dispositiva

de la sentencia dictada por la Sala de lo civil de esta Audiencia, en los autos de que se hará mérito es como sigue:

«Encabezamiento.—Sentencia.—Número 56.—En la ciudad de Valladolid, a cinco de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro, en los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, seguidos como demandante por D. Esteban González Fuertes, mayor de edad, propietario y vecino de León, representado por el Procurador D. Luis de la Plaza Recio y defendido por el Letrado D. Arturo Moliner Blanco; y como demandados por D.^a Pascuala Melón Padierna, mayor de edad, viuda y vecina de Cabrereros del Río, madre de D. Vidal Álvarez Melón y como heredera del mismo, contra los que se crean herederos de éste y contra su herencia yacente y subsidiariamente contra D. Miguel Cuervo Martínez, vecino de Trubia (Oviedo), declarado en rebeldía y contra doña Modesta Álvarez Melón, hermana del D. Vidal, que no han comparecido ante esta superioridad por lo que se han entendido las actuaciones con los Estrados del Tribunal; sobre reclamación de mil ciento veinticinco pesetas e intereses; cuyos autos penden ante este Tribunal superior en virtud de recursos de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia que en veintitrés de Octubre del año último dictó el expresado Juzgado.

Parte dispositiva.—Fallamos: Que con imposición de las costas causadas en este grado a la parte apelante, debemos confirmar y confirmamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan, en veintitrés de Octubre del año último, por la que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador D. Claudio Sáenz de Miera Adalia, en nombre de D. Esteban González, contra D.^a Pascuala Melón Padierna, como heredera de D. Vidal Álvarez Melón, los que se crean con derecho a la herencia de éste, contra la herencia yacente del mismo, y subsidiariamente contra el fiador D. Miguel Cuervo Martínez, sobre reclamación de mil ciento veinticinco pesetas, absuelve a dichos demandados de la misma, sin hacer expresa imposición de costas; todo

sin perjuicio de los derechos que puedan asistir al demandante, los que podrá ejercitar si lo estima conveniente en la forma procedente. Y si no se justifican los extremos que se consignan en el artículo segundo del R. D. Ley de veintitrés de Junio de mil novecientos veintiocho, cúmplase por el Juez lo ordenado en el artículo tercero del mismo.

Así por esta nuestra sentencia que por la no comparecencia de la parte apelada y rebeldía del demandado Sr. Cuervo se notificará en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Salustiano Oregas.—Eduardo Divar.—Eduardo Pérez del Río.—Vicente Marín.—Juan Serrada.—Rubricados».

Cuya sentencia fué publicada el día de su fecha y notificada en el siguiente al Procurador de la parte personada y en los Estrados del Tribunal.

Y para que tenga efecto lo acordado y la presente certificación sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, la expido y firmo en Valladolid, a doce de Marzo de mil novecientos treinta y cuatro.—Licenciado, Luis de Castro Correa. N.º 235.—51,65 pts.

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil núm. 103 del corriente año, seguido a instancia de D. Pedro Pérez Merino, Procurador de D. Segundo Costillas Gil Negrete, contra don Marcelo Romero, sobre reclamación de pesetas, se ha dictado con esta fecha providencia en la que se ha acordado hacer saber por medio del presente, por hallarse en ignorado paradero, al demandado D. Marcelo Romero, que por el demandante en dicho juicio se ha nombrado a don Felipe Redondo Rodríguez, labrador de esta vecindad, perito para tasar la finca embargada en el presente juicio, para que dentro del término de segundo día nombre otro por su parte si le conviniere, con apercibimiento de tenerlo por conforme con el nombrado; también se requiere por medio del presente al referido demandado Sr. Romero, para que dentro del término de seis días pre-

sente en esta Secretaría los títulos de propiedad de la finca que le ha sido embargada.

Y para que se hagan dichos requerimientos, inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en León, a tres de Abril de mil novecientos treinta y cuatro.—Félix Castro.—El Secretario, E. Alfonso.

N.º 246.—18,65 pts.

ANUNCIOS PARTICULARES

CENTRAL ELÉCTRICA DE TORRE NICASIO NAZABAL

Tarifas aplicables a Torre y Santa Marina.

	Ptas.
Una lámpara de 10 bujías, mes,	2,00
» » 16 » »	2,30
» » 25 » »	3,00

En estos precios están incluidos los impuestos.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

que conste a los efectos de cementaria, extendiendo León, a 28 de Marzo

N.º 241—11,15 pts.

Central eléctrica de Morgovejo

FRUCTUOSO RODRÍGUEZ

Tarifas aplicables a Morgovejo.

Tarifa número 1.—Por tanto alzado

Una lámpara de 10 bujías, 1,50 pesetas al mes.

Don Antonio Martín Santos, ingeniero Jefe de Industria.

Certifico: Que en el expediente incoado para dar cumplimiento al artículo 83 del Reglamento de verificaciones eléctricas de 5 de Diciembre de 1933, resultan autorizadas oficialmente las anteriores tarifas.

Y para que conste a los efectos de publicación de reglamentarios, extendiendo León, a 5 de Abril

N.º 247.—9,15 pts.

la Diputación provincial